



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 - 2025-A-MDC/C-C.

Combapata, 25 de agosto del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA -
PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTOS.

ÉI; INFORME N° 013-2025-DRSR/SGDSYSP-MDC., de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de fecha 11 de junio del 2025, sobre solicitud de designación como Coordinador, para el Concurso Premio Nacional Sello Municipal. INFORME N° 116-2025-SG-MDC-C-C, de fecha 12 de junio del 2025; INFORME N° 259-RR.HH./2025/MDC-C, de fecha 19 de agosto del 2025; INFORME N° 150-2025-SG-MDC-C-C, de fecha 20 de agosto del 2025, INFORME N° 145-2025-ALE-MDC, de fecha 25 de agosto del 2025, Y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía Política, Económica y Administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo de Inclusión Social "Incluir para Crecer", como el instrumento de gestión articulada del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social orientado al logro de resultados prioritarios, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados;

Que, Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal "INCLUIR PARA CRECER" — Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el Marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, el artículo 2° de la precitada Resolución Suprema establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS se aprobaron las bases de la Novena Edición del Premio Nacional "**SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS**" para la presente Edición 2025, dirigido a todas las municipalidades del territorio nacional;

Que, mediante numeral 6.4 del artículo 4 de las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "**SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS**", que regula lo referente al "Equipo Técnico Municipal" determina lo siguiente: cada municipalidad debe asegurar la formación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como asegurar su capacidad por el MIDIS y entidades involucradas. El ETM es el responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación de intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a su municipalidad". La referida norma también señala que es importante que el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



ETM cuente con el respaldo de la municipalidad, siendo que su designación debe estar validada por el alcalde;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 27444, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, Mediante el Informe N° 013-2025-DRSR/SGDSYSP-MDC, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Diego Rafael Sumire Rojas, en su calidad de Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se solicita la designación de la servidora Talia Yohana Yucra Coello, identificada con DNI N° 46378000, Jefa de la DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de Combapata, como Coordinadora del Concurso Premio Nacional Sello Municipal, designación que deberá formalizarse mediante Resolución de Alcaldía. Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada implementación, seguimiento y cumplimiento de los productos e indicadores establecidos en el marco del Sello Municipal.

Que, mediante el Informe N° 116-2025-SG-MDC-C-C, de fecha 12 de junio de 2025, el Secretario General de la entidad solicita a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del informe técnico correspondiente, como requisito previo a la elaboración y emisión de la Resolución de Alcaldía que disponga la designación de la servidora Talia Yohana Yucra Coello como Coordinadora del Concurso Premio Nacional Sello Municipal.

Que, mediante el Informe N° 259-RR.HH./2025/MDC-C, de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Combapata emite el informe correspondiente respecto a la situación laboral de la servidora Talia Yohana Yucra Coello, quien se desempeña como Jefa de la DEMUNA, OMAPED y CIAM, señalando que cumple con el perfil requerido para la designación como Coordinadora del Concurso Premio Nacional Sello Municipal. Asimismo, se precisa que la mencionada servidora se encuentra bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conforme al Decreto Legislativo N.° 1057.

Que, mediante el Informe N° 150-2025-SG-MDC-C-C, de fecha 20 de agosto de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Combapata solicita al Asesor Legal Externo la emisión de opinión legal y/o informe legal respecto a la procedencia de la designación de la servidora Talia Yohana Yucra Coello, a fin de determinar si dicha designación se ajusta a las normas legales vigentes. Esta opinión resulta necesaria como paso previo a la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 145-2025-ALE-MDC, de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Combapata, Abg. Aldo Estrada Peña, emite su informe legal favorable respecto a la procedencia de la designación, mediante acto resolutivo, de la servidora responsable de la DEMUNA, OMAPED y CIAM como Coordinadora del Concurso Premio Nacional Sello Municipal. En dicho informe se señala que la resolución no implica la designación en un cargo de confianza, sino que tiene como única finalidad identificar formalmente al coordinador para efectos del registro en la plataforma del concurso, y que la servidora propuesta cumple con los requisitos establecidos para dicho encargo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo N° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora **TALIA YOHANA YUCRA COELLO**, identificada con DNI N.° 46378000, quien se desempeña como Jefa de la DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de Combapata, como Coordinadora del Concurso Premio Nacional Sello Municipal Edición 2025, con eficacia anticipada al 11 de junio de 2025, De acuerdo al siguiente detalle:

CARGO:	COORDINADOR Y RESPONSABLE
NOMBRE:	Talia Yohana Yucra Coello
DNI:	46378000
N° CELULAR	926734956
CORREO ELECTRONICO	taliatemis@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente designación no implica el otorgamiento de un cargo de confianza ni genera modificación alguna en el régimen laboral vigente de la servidora designada, quien continuará bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), manteniendo sus funciones actuales, asumiendo adicionalmente el encargo de coordinación señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la coordinación técnica y funcional con la servidora designada, a fin de garantizar la implementación efectiva de las acciones vinculadas al Concurso Premio Nacional Sello Municipal Edición 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, La Presente resolución a la Gerencia Municipal, los integrantes del Equipo Técnico, y demás oficinas involucradas, para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal Web de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Abdo. Bertrando Texona Quispe
DNI: 40149872
ALCALDE

C.C.
C.M.
SECRETARÍA
DE MUNICIPIO
OTI
ARCHIVO.



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe

